

Santiago, Septiembre 14, 2018

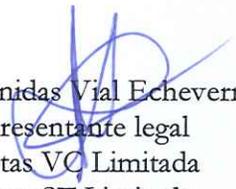
Señor  
Empresas La Polar S.A.  
Av. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 520  
Renca  
Presente

Ref. : Información requerida por el artículo 54 de  
Ley de Mercado de Valores y la NCG N° 104.

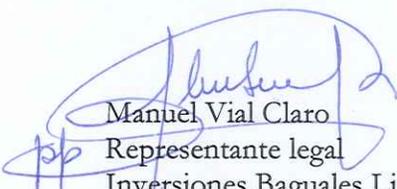
De mi consideración:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 54 de la ley de Mercado de Valores y la Norma de carácter General N° 104 de fecha 05 de enero de 2001 de la Comisión para el Mercado Financiero, se envía información requerida.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Leonidas Vial Echeverría  
Representante legal  
Rentas VC Limitada  
Rentas ST Limitada



Manuel Vial Claro  
Representante legal  
Inversiones Baguales Limitada

cc.: archivo

## CONTROL

### EMPRESAS LA POLAR S.A.

#### Inscripción en el Registro de Valores N°806

#### POR

#### RENTAS VC LIMITADA, RENTAS ST LIMITADA e INVERSIONES BAGUALES LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley de Mercado de Valores ("LMV") y en la Norma de Carácter General N°104 de 5 de enero de 2001 de la Comisión para el Mercado Financiero ("NCG 104" y "CMF", respectivamente), Rentas VC Limitada ("Rentas VC") y Rentas ST Limitada ("Rentas ST") e Inversiones Baguales Limitada ("Baguales", y conjuntamente con Rentas VC y Rentas ST como las "Sociedades") comunican al público en general la eventual toma de control de la sociedad anónima abierta Empresas La Polar S.A. ("La Polar"), inscrita en el Registro de Valores de la SVS bajo el número 806.

#### 1. Forma de tomar el control

El Control se lograría a través de la suscripción de acciones de primera emisión provenientes del aumento de capital acordado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de La Polar celebrada el 19 de abril de 2018 en que se acordó aumentar el capital en la suma de \$40.000.000.000, mediante la emisión de 1.240.000.000 acciones de pago, todas ordinarias y de una única serie.

La Comisión para el Mercado Financiero, con fecha 31 de agosto de 2018, inscribió en el Registro de Valores con el N°1.074, la emisión de 620.000.000 acciones de pago, ordinarias y de una única serie, sin valor nominal (las "Acciones") por un monto total de \$20.000.000.000, con cargo al aumento de capital antes señalado.

Las Sociedades suscribirán Acciones en el ejercicio del respectivo derecho de suscripción preferente, en virtud de su condición de actuales accionistas de La Polar, por las cantidades que se indican en el punto 2 siguiente. De esta forma, una vez concluido el período de suscripción preferente de Acciones, es posible que las Sociedades lleguen a controlar al menos el 25% del capital con derecho a voto de La Polar, con lo que, en conformidad al artículo 99 de la ley N°18.045 de Mercado de Valores en relación al artículo 97 de la misma ley, las Sociedades adquirirían la calidad de controladoras.

#### 2. Monto y condiciones de la operación

De conformidad al aviso publicado por La Polar en el diario electrónico La Nación con fecha 14 de septiembre de 2018, esta emisión se ofrecerá preferentemente a los accionistas de la Sociedad, quienes tendrán el derecho de suscribir 0,2073465293 Acciones por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas al día 14 de septiembre de 2018.

Las Acciones serán ofrecidas al precio de \$33,1054 por acción.

Según la misma publicación, el aviso de opción preferente para suscribir estas Acciones, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el diario electrónico La Nación el día 24 de septiembre de 2018, terminado dicho período el día el día 23 de octubre de 2018.

La actual participación de las Sociedades en La Polar es la siguiente:

i/ Rentas VC, con 725.969.399 acciones, que representan el 24,278586% del total de las acciones suscritas y pagadas en La Polar, ii/ Rentas ST, con 679.621 acciones, que representan el 0,022729% del total de las acciones suscritas y pagadas en La Polar, y iii) Baguales con 20.822.238 acciones, que representan el 0,696358% del total de las acciones suscritas y pagadas en La Polar.

De conformidad a dicha participación, cada una de las Sociedades tiene derecho a suscribir hasta la cantidad de Acciones que se indica a continuación, las que se harían por los montos que se señalan, en base al precio que se aprobó para la suscripción preferente:

i/ Rentas VC, 150.527.235 acciones, por \$4.983.264.326; ii/ Rentas ST, 140.917 acciones, por \$4.665.114, y iii/ Baguales, 4.317.418 acciones, por \$142.929.850.

El porcentaje que representarían la aparte de las Acciones que se suscribirán por las Sociedades sobre el capital suscrito de La Polar una vez concluido el período de suscripción preferente de Acciones no es posible determinarlo actualmente, ya que dependerá del número de Acciones que suscriban los demás accionistas o sus cesionarios de opciones preferentes.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez concluido el período de suscripción preferente de Acciones: a) en el evento que todos los accionistas o cesionarios hubieren ejercido su derecho de suscripción preferente, las Acciones suscritas por Rentas VC corresponderán al 4,169541% del capital suscrito de La Polar, las Acciones suscritas por Rentas ST corresponderán al 0,003903% del capital suscrito de La Polar, y las Acciones suscritas por Baguales corresponderán al 0,119591% del capital suscrito de La Polar; y b) en el evento que ningún otro accionista o cesionario hubiere ejercido su derecho de suscripción preferente, las Acciones suscritas por Rentas VC corresponderán al 4,786013% del capital suscrito de La Polar, las Acciones suscritas por Rentas ST corresponderán al 0,004480% del capital suscrito de La Polar, y las Acciones suscritas por Baguales corresponderán al 0,137272% del capital suscrito de La Polar.

### **3. Objetivo de la toma de control y planes de negocios**

El porcentaje de participación accionaria que las Sociedades alcanzarían sobre el capital suscrito de La Polar una vez concluido el período de suscripción preferente de Acciones no es posible determinarlo actualmente, ya que dependerá del número de Acciones que suscriban los demás accionistas o sus cesionarios de opciones preferentes.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez concluido el período de suscripción preferente de Acciones: a) en el evento que todos los accionistas o cesionarios hubieren ejercido su derecho

de suscripción preferente, la participación de Rentas VC sobre el capital suscrito de La Polar corresponderá al 24,278586%, la participación de Rentas ST sobre el capital suscrito de La Polar corresponderá al 0,022729% y la participación de Baguales sobre el capital suscrito de La Polar corresponderá al 0,696358%; y b) en el evento que ningún otro accionista o cesionario hubiere ejercido su derecho de suscripción preferente, la participación de Rentas VC sobre el capital suscrito de La Polar corresponderá al 27,868207%, la participación de Rentas ST sobre el capital suscrito de La Polar corresponderá al 0,026089% y la participación de Baguales sobre el capital suscrito de La Polar corresponderá al 0,799315%.

Materializada la operación, las Sociedades han considerado que La Polar y sus filiales continúen operando en los mercados que están presentes a esta fecha, en sustancialmente los mismos términos como lo han hecho en los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

Asimismo, sin perjuicio de lo que puedan decidir las Sociedades en el futuro, éstas declaran, para los efectos de dar cumplimiento al párrafo 1.4.b de la Sección I de la NCG 104, que a esta fecha no tienen, para los próximos 12 meses, la intención o el proyecto de: (i) fusionar, reorganizar o liquidar La Polar o sus filiales (sin perjuicio de lo anterior, no se descarta reorganizar algunas de sus filiales, con el objeto de simplificar la malla societaria); (ii) vender o transferir una parte relevante de los activos de La Polar o sus filiales; (iii) efectuar cambios materiales en La Polar; ni (iv) cerrar La Polar o cancelar su inscripción en las bolsas de valores.

#### **4. Identificación de las personas naturales o jurídicas que pretenden tomar el control**

**A/ Rentas VC.** Rentas VC Limitada es una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes de la República de Chile, inicialmente como una sociedad colectiva, mediante escritura pública de fecha 1 de diciembre de 2009, otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores. Por escritura pública de fecha 25 de noviembre de 2016 otorgada en la notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio a fojas 94.917, número 51.719, correspondiente al año 2016 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 17 de diciembre de 2016, se transformó en una sociedad de responsabilidad limitada bajo su actual denominación.

El objeto de Rentas VC es la inversión en general, sea en bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, sean en Chile o en el exterior, y la administración y percepción de sus frutos. Entre las inversiones significativas que mantiene ella y/o su controlador final se encuentra Compañías CIC S.A, Rentas ST Limitada , Centro de Ski La Parva S.A. e Inmobiliaria Paseo 18 SpA.

Rentas VC no se encuentra inscrita en el Registro de Valores de la CMF ni en las bolsas de valores, ni ha emitido valores de oferta pública o que se coticen en bolsa. Tampoco cuenta con clasificación de riesgo.

Su rol único tributario es 76.090.461-9 y su domicilio social es Fundo Santa Eugenia S/N, comuna de Codegua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Los socios de Rentas VC son don Leonidas Vial Echeverría, RUT N°5.719.922-9, titular de un uno por ciento de los derechos sociales y quien es, adicionalmente, su administrador estatutario exclusivo y en consecuencia controlador; doña Ana María Claro Valdés, RUT

N°6.374.908-7, con una participación de un uno por ciento de los derechos sociales; y cada una de las siguientes personas con una participación de un catorce por ciento de los derechos sociales, don Leonidas Vial Claro, RUT N°15.311.816-7, don Manuel Vial Claro, RUT N°15.958.852-1, doña Ana María Vial Claro, RUT N°16.100.161-9, don Juan Luis Vial Claro, RUT N°17.087.434-K, don Carlos Vial Claro, RUT N°17.704.931-K, Martín Vial Claro, RUT N°18.641.930-8 y don Juan Pablo Vial Claro, RUT N°19.245.870-6. Todos los socios están domiciliados en El Bosque Norte 0177, piso 16, Las Condes.

**B/ Rentas ST.** Rentas ST Limitada es una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes de la República de Chile, mediante escritura pública de fecha 21 de diciembre de 2012, otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio a fojas 92.474, número 65.203, correspondiente al año 2012 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 28 y 29 de diciembre de 2012.

El objeto de Rentas ST es la inversión en toda clase de bienes corporales e incorporales, su administración y la precepción de sus frutos. Entre las inversiones significativas que mantiene ella y/o su controlador final se encuentra Larrain Vial Spa, LV S.A. y Santana S.A. .

Rentas ST no se encuentra inscrita en el Registro de Valores de la CMF ni en las bolsas de valores, ni ha emitido valores de oferta pública o que se coticen en bolsa. Tampoco cuenta con clasificación de riesgo.

Su rol único tributario es 76.256.627-3 y su domicilio social es Avenida Vicuña Mackenna N°7.255 oficina 507, comuna de La Florida, Región Metropolitana.

Los socios de Rentas ST son don Leonidas Vial Echeverría, RUT N°5.719.922-9, titular de un cuarenta y ocho coma siete cinco nueve siete seis cinco por ciento del capital social y quien es, adicionalmente, su administrador estatutario exclusivo y en consecuencia controlador; Rentas VC Limitada, RUT N°76.090.461-9, titular de un cincuenta coma nueve cuatro dos cero ocho tres por ciento del capital social; doña Ana María Claro Valdés, RUT N°6.374.908-7, con una participación de un cero coma dos tres cero uno ocho dos por ciento del capital social; y Manuel José Vial Echeverría, RUT N°6.803.445-0, con una participación de un cero coma cero seis siete nueve siete por ciento del capital social.

**C/ Baguales.** Inversiones Baguales Limitada es una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes de la República de Chile, mediante escritura pública de fecha 4 de mayo de 2012, otorgada en la notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio a fojas 30.938, número 21.762, correspondiente al año 2012 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 11 de mayo del 2012 .

El objeto de Baguales es la inversión en general, sea en bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, sea en Chile o en el exterior, y la administración y percepción de sus frutos. Entre las inversiones significativas que mantiene ella y/o su controlador final se encuentra Compañías CIC S.A.

Baguales no se encuentra inscrita en el Registro de Valores de la CMF ni en las bolsas de valores, ni ha emitido valores de oferta pública o que se coticen en bolsa. Tampoco cuenta con clasificación de riesgo.

Su rol único tributario es 76.210.995-6 y su domicilio social es Avenida Vicuña Mackenna N°7.255 oficina 507, comuna de La Florida, Región Metropolitana.

Los socios de Baguales son don Manuel Vial Claro, RUT N°15.958.852-1, titular de un noventa y nueve coma nueve por ciento de los derechos sociales, y quien es, adicionalmente, su controlador; y doña María Angélica Pérez de Arce, RUT N°16.611.205-2, con una participación de cero coma un por ciento de los derechos sociales.

Para los efectos de lo establecido en los artículos 97 y siguientes de la Ley 18.045, se informa que entre Rentas VC, Rentas ST y Baguales se ha convenido un acuerdo de actuación conjunta mediante el cual se han comprometido a participar con idéntico interés en la gestión de La Polar.



Leonidas Vial Echeverría  
p.p. Rentas VC Limitada y Rentas ST Limitada



Manuel Vial Claro  
p.p. Inversiones Baguales Limitada